

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-6734 *Anuncio de requerimiento*

Por medio del presente anuncio se hace público que por la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2013 se ha adoptado la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento de Santoña es titular del capital social de la Sociedad Mercantil SUINSA S. L., Sociedad constituida el 10 de abril de 1992 mediante Escritura otorgada ante el Notario de Santoña D. Emilio González-Madroño Gutiérrez, con el número cuatrocientos de su protocolo.

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Santoña viene promoviendo la extinción y liquidación de esta sociedad, una vez que la misma ha cumplido básicamente el objeto y la finalidad para los que en su día fue constituida.

Tradicionalmente la llevanza de la contabilidad y la elaboración y auditoría de las cuentas han sido llevados por la Sociedad Camblor&Jameson S. L., con domicilio en Barrio La Teja nº 216 en Puente San Miguel (Cantabria).

En los últimos años mientras se ha venido tramitando el procedimiento para la extinción y liquidación de esta sociedad se ha venido observando falta de actividad por parte de estos profesionales económicos y auditores los cuales se han caracterizado por la falta de elaboración de los documentos contables necesarios, la falta de presentación de los informes que les correspondía realizar, poniéndose incluso de manifiesto la negativa a recibir y a atender las comunicaciones que se les remitían, y últimamente la negativa a entregar la documentación que les ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Santoña y que es propiedad del Ayuntamiento de Santoña, así los extractos y listados bancarios, facturas y demás documentos que afectan al ejercicio contable y mercantil de esta sociedad.

Habiéndose desatendido por los citados profesionales, contables y auditores de la sociedad Camblor&Jameson S. L. las múltiples peticiones y requerimientos realizados por este Ayuntamiento, por esta Alcaldía SE RESUELVE:

1º.- Requerir a D. César Camblor y a Dña. Linda Jameson, ambos hasta la fecha y hasta donde es conocido por esta Alcaldía titulares de la mercantil Camblor&Jameson S. L., con domicilio en el Barrio La Teja nº 216 de Puente San Miguel (Reocín-Cantabria) para que en el plazo de 15 días hábiles entreguen en la sede del Ayuntamiento de Santoña toda la documentación que obre en su poder y que en su momento les fuera entregada respecto a todos los ejercicios económicos y contables de esta sociedad desde su constitución en 1992. Esta documentación deberá venir ordenada por anualidades y presentada con un escrito en el que se haga referencia al contenido de cada bloque. La documentación a entregar incluye cualquier tipo de comunicación relativa a esta sociedad SUINSA S. L., así los extractos, justificantes y cualquier documento bancario, facturas, escrituras notariales, proyectos de obra y cualquier tipo de documento administrativo relativo a la citada sociedad. En atención todo ello a que estos documentos son de la propiedad del Ayuntamiento de Santoña.

2º.- El presente requerimiento, sin perjuicio de su envío a los requeridos por los medios habituales será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y el plazo para la entrega de los citados documentos comenzará a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en dicho Boletín.

3º.- De no darse cumplimiento por los requeridos al objeto del presente requerimiento y considerando que la propiedad de los documentos señalados corresponde al Ayuntamiento de Santoña, se formulará la correspondiente denuncia a la fiscalía y el Ayuntamiento de Santoña

CVE-2013-6734

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 86

promoverá las oportunas acciones civiles y penales contra D. César Cambor y Dña. Linda Jameson, derivando en los mismos cuantos daños y perjuicios pueda sufrir el Ayuntamiento por su comportamiento ajeno a las normas y pericia de su profesión y por su aptitud de retener y no custodiar en su caso debidamente toda la documentación que en relación con esta sociedad de capital público le fue entregada a lo largo de los años referida a esta sociedad. Estas acciones se ejercerán igualmente en el supuesto de que la entrega de la documentación sea incompleta y en el supuesto de que se observe en la gestión y trabajos realizados actuaciones que hayan lesionado o puedan lesionar en el futuro los intereses del Ayuntamiento de Santoña.

Santoña, 22 de abril de 2013.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

[2013/6734](#)

CVE-2013-6734